



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000338 de 2024



17-05-2024

Radicado ORFEO: 20241130003385

“Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos (2) funcionarios de la UPME”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENÉRGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 15 del capítulo III de la Resolución 058 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1042 de 1978, estableció el régimen para el pago de las horas extras y de dominicales y festivos, o el reconocimiento de tiempo compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.

Que los conductores mecánicos, código 4103 grado 13, **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362 y **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830 laboraron sesenta y tres (63:00) horas extras y ciento treinta y cinco horas y treinta minutos (135:30) extras, respectivamente durante el mes de abril de 2024, en la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, tenía un acumulado para reconocimiento como tiempo compensatorio de once horas y treinta minutos (11:30) horas extras, tal como se indica en la resolución No. 255 de 2024 y en el mes de abril de 2024 acumula para reconocimiento como tiempo compensatorio treinta y cinco horas y treinta minutos (35:30) extras.

Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, el límite para pago de horas extras es de 100 horas mensuales.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Reconocer al servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico código 4103 grado 13, la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$828.809)**, por concepto de sesenta y tres (63:00), horas extras laboradas en el mes de abril del año 2024, discriminadas así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME"

Concepto	Valor	Base Liquidación
Horas extras diurnas treinta y dos horas con treinta minutos (32:30)	Trescientos cincuenta y ocho Mil ciento noventa y cinco pesos M/Cte.	\$ 358.195
Horas extras nocturnas treinta horas con treinta minutos (30:30).	Cuatrocientos setenta Mil seiscientos catorce Pesos M/Cte.	\$ 470.614
		\$ 2.116.108

ARTÍCULO 2: Reconocer al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.399.717)**, por concepto de cien (100:00) horas extras laboradas en el mes de abril del año 2024, discriminadas así:

Concepto	Valor	Base Liquidación
Horas extras diurnas treinta y dos horas con treinta minutos (32:30)	Trescientos cincuenta y ocho Mil ciento noventa y cinco pesos M/Cte.	\$ 358.195
Horas extras nocturnas sesenta y siete horas y treinta minutos (67:30)	Un millón cuarenta y un Mil quinientos veintidós Pesos M/Cte.	\$1.041.522
		\$ 2.116.108

ARTÍCULO 3: Ordenar el pago a favor de los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.309.362, conductor mecánico, código 4103 grado 13, la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$828.809)**, y al servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.750.830, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.399.717)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 5 de enero de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

ARTÍCULO 4: El servidor público **RICARDO MORALES PÉREZ** no acumula horas como tiempo compensatorio y el servidor público **CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO** acumula a la fecha para reconocimiento como tiempo compensatorio cuarenta y siete (47:00) horas extras.

ARTÍCULO 5: Comunicar la presente resolución a los servidores públicos **RICARDO MORALES PÉREZ y CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN BLANCO**, al GIT de Gestión Financiera y al GIT de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se ordena el pago de Horas Extras laboradas a dos funcionarios de la UPME”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 17-05-2024



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

*Elaboró: Nubia Lorena Lozano Infante
Revisó: María Paula Niño Guarín
Liliana Astrid Castillo Echavarría
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana*